

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES -CALDAS-

Manizales -Caldas-, veintinueve (29) de agosto de dos mil veinticinco (2025)

Resolución No. 016-2025

Por medio de la cual se efectúa un nombramiento en provisionalidad en el cargo de oficial mayor de este Despacho Judicial

EL JUEZ SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES -CALDAS-

En uso de las atribuciones y facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en la Ley Estatutaria de Administración de Justicia (ley 270 de 1996, modificada por la Ley 2430 de 2024), y

CONSIDERANDO

Que mediante **resolución No. 015-2025** del **28 de agosto del 2025** de este juzgado, se aceptó la renuncia al cargo de Oficial Mayor a la servidora **DRA. NANCY YANET RESTREPO HERNÁNDEZ** a partir del **1º DE SEPTIEMBRE DEL 2025**; quien se encontraba nombrada en provisionalidad.

Por tanto, el cargo de oficial mayor circuito quedó en vacante temporal en este Despacho, pues, mediante resolución No. 024-2024 del 6 de diciembre del 2024, se concedió licencia no remunerada por el término de tres (3) años a quien ocupa el cargo en propiedad.

En consecuencia y, dada la vacancia temporal que se presenta en el cargo de oficial mayor, según lo anteriormente relatado, se hace necesario nombrar en el mismo a quien acredite el cumplimiento de los requisitos legales para ejercerlo, con el fin de garantizar la adecuada y pronta prestación del servicio.

Así las cosas, se solicitó al área de presupuesto la expedición del respectivo CDP; conforme a ello, el Coordinador del Grupo de Ejecución Presupuestal y Pagos de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial Seccional Manizales, expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. **07-0768** del 28 de agosto de 2025, imputada a la unidad ejecutora 27-01-08-007 del Rubro A-01-01-01 - A-01-01-02 – A-01-01-03 de la presente vigencia fiscal de 2025, para quien vaya a ocupar dicho cargo.

Por consiguiente, y dando cumplimiento a los lineamientos de la Ley 2430 de 2024 y a lo orientado por el Consejo Superior de la Judicatura en la circular PCSJC25-5, mediante

aviso insertado en el micrositio de la Rama Judicial¹ se dio a conocer a quienes se encuentran en la registro de elegibles sobre la vacancia temporal del cargo aludido, a fin de que quien estuviera interesado procediera a remitir la hoja de vida al correo institucional del despacho, hasta las 12:00 pm de hoy 29 de agosto del 2025.

Dentro del lapso indicado en párrafos anteriores, fue allegada la hoja de vida de la Dra. Mariana Quintero Morales identificada con c.c. 1.002.543.714; no obstante, efectuando la revisión del registro de elegibles para el cargo de oficial mayor, la Dra. Quintero Morales no hace parte de este; como tampoco ejerce algún cargo en propiedad en la Rama Judicial, por lo tanto, no cumple con los requisitos determinados en la convocatoria realizada ni con los lineamientos establecidos en el art. 132 de la Ley 270 de 1996 modificado por el art. 68 de la Ley 2430 de 2024; razón por la cual, no puede ser tenida en cuenta para el nombramiento.

Así las cosas, dando aplicación a tal precepto normativo, dado que no se allegó manifestación alguna de persona que hiciera parte del registro de elegibles para ejercer el cargo de oficial mayor y, en este juzgado no existen empleados en carrera para desempeñar dicho cargo, pues, la planta de personal se encuentra distribuida por Juez, secretario y tres (3) oficiales mayores, el nombramiento se realizará con quien cumpla con los requisitos para ejercer el cargo y se encuentre en carrera en la Rama Judicial.

Para el caso particular, el Despacho cuenta con la hoja de vida del **DR. JUAN SEBASTIÁN LÓPEZ GÁLVEZ** identificado con **c.c. 75.097.049**, quien es abogado y ostenta el cargo de oficial mayor municipal en propiedad en el Juzgado Once Civil Municipal de Manizales - Caldas; además, cumple con los requisitos necesarios para desempeñar el cargo y ya se ha desempeñado como oficial mayor de este despacho, por lo que, la prestación del servicio y la continuidad del mismo no se verá afectada.

En tal virtud, en aras de garantizar la efectiva prestación del servicio de Administración de Justicia, se nombrará en **PROVISIONALIDAD** en el cargo de oficial mayor de este Despacho Judicial al **DR. JUAN SEBASTIÁN LÓPEZ GÁLVEZ** identificado con **c.c. 75.097.049** a partir del **1º DE SEPTIEMBRE DEL 2025** inclusive.

De conformidad con lo indicado en precedencia, el suscrito Juez Segundo Civil del Circuito de Manizales -Caldas-,

RESUELVE

PRIMERO: NOMBRAR EN PROVISIONALIDAD en el cargo de **OFICIAL MAYOR CIRCUITO** al **DR. JUAN SEBASTIÁN LÓPEZ GÁLVEZ** identificado con **c.c. 75.097.049** desde el **1º DE SEPTIEMBRE**

¹ https://publicacionesprocesales.ramajudicial.gov.co/web/publicaciones-procesales/inicio?p_p_id=co_com_avanti_efectosProcesales_PublicacionesEfectosProcesalesPortlet_INSTANCE_qOzzZevqIWbb&p_p_lifecycle=0&p_p_state=normal&p_p_mode=view&co_com_avanti_efectosProcesales_PublicacionesEfectosProcesalesPortlet_INSTANCE_qOzzZevqIWbb_jspPage=%2FMETA-INF%2Fresources%2Fdetail.jsp&co_com_avanti_efectosProcesales_PublicacionesEfectosProcesalesPortlet_INSTANCE_qOzzZevqIWbb_articleId=143777320

DEL 2025; con la advertencia de que el titular de dicho cargo se encuentra en uso de licencia no remunerada (art. 142 Ley 270 de 1996) desde el 9 de diciembre del 2024.

SEGUNDO: NOTIFICAR la presente resolución al interesado.

TERCERO: COMUNICAR el presente acto administrativo al área de Talento Humano de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial para lo pertinente.

CUARTO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANDRÉS MAURICIO MARTÍNEZ ALZATE
JUEZ

Firmado Por:

Andres Mauricio Martinez Alzate

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 002

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **68e82107559703064eb190f8cfd0cb37501133b5a700cfc21362bd6d49e7173d**

Documento generado en 29/08/2025 01:49:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES**

ACTA DE POSESIÓN

Manizales, Caldas, uno (1) de septiembre del año dos mil veinticinco (2025)

En la fecha compareció ante el suscrito Juez Segundo Civil del Circuito de Manizales, el Doctor JUAN SEBASTIÁN LÓPEZ GÁLVEZ, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 75.097.049 y T.P. 295.353 del C.S. de la J., con el fin de tomar posesión legal del cargo de OFICIAL MAYOR CIRCUITO EN PROVISIONALIDAD al servicio de este Despacho, para el cual fue designado mediante la Resolución Nro.016-2025 del veintinueve (29) de agosto de dos mil veinticinco (2025).

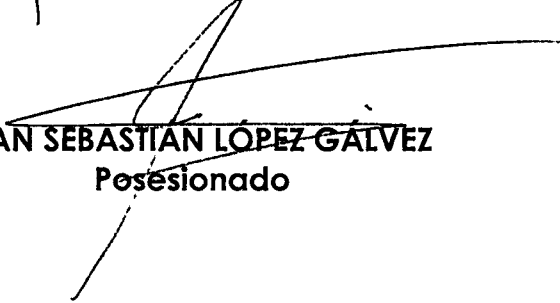
Para el efecto, el suscrito Juez, procedió a recibirle el juramento de rigor, previa imposición de las formalidades legales, por cuya gravedad prometió cumplir bien y fielmente con los deberes inherentes a su cargo a su leal saber y entender.

El posesionado, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 6° de la Ley 311 de 1996, manifestó bajo la gravedad de juramento no tener conocimiento de procesos pendientes de carácter alimentario y que cumplirá con las correspondientes obligaciones de familia; asimismo, que no se halla incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad de aquellas previstas en los artículos 150 y 151 de la Ley 270 de 1996. Para la posesión presentó su cédula de ciudadanía Nro. 75.097.049 de Manizales, Caldas y demás certificados de antecedentes disciplinarios, fiscales, penales, medidas correctivas y restrictivas y REDAM.

La presente resolución surte efectos fiscales y legales a partir del día uno (1) de septiembre de dos mil veinticinco (2025).

No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se termina y firma por quienes en ella intervinieron, una vez leída y aprobada.


ANDRÉS MAURICIO MARTÍNEZ ALZATE
JUEZ


JUAN SEBASTIÁN LÓPEZ GÁLVEZ
Posesionado